



Resolución de Secretaría General n.º 028-2018-ITP/SG

Lima, 22 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando n.º 332-2018-ITP/DO de fecha 12 de febrero de 2018, de la Dirección de Operaciones, recaído en el Informe Técnico n.º 05-2018-ITP/DO-LHBF, el Memorando n.º 675-2018-ITP/DO de fecha 14 de marzo de 2018, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 04114-2018-ITP/OA de fecha 16 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 481-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 15 de marzo de 2018; el Informe n.º 151-2018-ITP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 073-2017-ITP/SG de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de Obra "Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 Kv", correspondiente a la Obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincia de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" Unidad Técnica Productiva Oxapampa (Villa Rica) – Ítem 2 (en adelante el Expediente Técnico de Media Tensión); cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 126,149.43 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 43/100 Soles), con precios al 12 de diciembre de 2016 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, Resolución de Secretaría General n.º 091-2017-ITP/SG de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobó la décima modificación del PAC del ITP para el Año Fiscal 2017, incluyéndose, entre otros, la Adjudicación Simplificada "Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv, correspondiente a la Obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial, en la Zona de Santa Lucía, Provincia de Leoncio Prado y Ambo en el



departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa”;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 108-2017-ITP/SG de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP “Ejecución de obra: Sistema de utilización de media tensión 22.9 correspondiente a la Obra de Creación de Servicios Tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa”, por un valor referencial de S/ 126,149.43 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 43/100 Soles). Asimismo, se designó el Comité de Selección a cargo del referido procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 116-2017-ITP/SG de fecha 09 de junio de 2017, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de Media Tensión, incorporando la “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 118-2017-ITP/SG de fecha 09 de junio de 2017, se aprobó la bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP;

Que, con fecha 09 de junio de 2017, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP, cuyo registro se visualiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con Acta de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 14 de julio de 2017, el comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP, declaró desierto el citado procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 219-2017-ITP/SG de fecha 09 de octubre de 2017, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Media Tensión, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 128,606.24 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Seis y 24/100 Soles), con un periodo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, Resolución de Secretaría General n.º 319-2017-ITP/SG de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP-2, por el valor referencial de S/ 128,606.24 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Seis y 24/100 Soles). Asimismo, se reconformó el comité de selección a cargo del citado procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 323-2017-ITP/SG de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP-2;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se convocó el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP-2, cuyo registro se visualiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con Acta de Admisión de Propuestas de fecha 29 de enero de 2018, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2017-ITP-2, declaró desierto el citado procedimiento de selección;

Que, con Informe n.º 06-2018-CS-AS n.º 15-2017-ITP de fecha 06 de febrero de 2018, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 015-



2017-ITP informa a la Secretaría General las causas que motivaron la declaratoria de desierto del referido procedimiento de selección;

Que, con Carta n.º 01-2018-CS-AS n.º 15-2017-ITP de fecha 07 de febrero de 2018, el comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada 015-2017-ITP-2, informa al Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración que el citado procedimiento de selección ha sido declarado desierto, además manifiesta la necesidad de actualizar el valor referencial a fin de seguir con el trámite correspondiente;

Que, para la actualización del valor referencial, mediante Memorando n.º 332-2018-ITP/DO de fecha 12 de febrero de 2018, recaído en el Informe Técnico n.º 05-2018-ITP/DO-LHBF de fecha 09 de febrero de 2018, la Dirección de Operaciones solicita se realice el trámite correspondiente para la aprobación del valor referencial del Expediente Técnico de Media Tensión, para lo cual comunica que de la actualización del valor referencial al 31 de enero de 2018, se ha determinado en la suma de S/ 139,377.91 (Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete y 91/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que es complementado con Memorando n.º 675-2018-ITP/DO de fecha 14 de marzo de 2018;

Que, mediante Memorando n.º 04114-2018-ITP/OA de fecha 16 de marzo de 2018, recaído en el Informe n.º 481-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 15 de marzo de 2018 del Responsable de Abastecimiento, la Oficina de Administración emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Media Tensión, dado que el referido expediente cuenta con la documentación establecida en la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante Informe n.º 151-2018-ITP/OAJ de fecha 20 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Obra "Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 Kv", correspondiente a la Obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincia de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" Unidad Técnica Productiva Oxapampa (Villa Rica) – Ítem 2, conforme a lo establecido en el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, establece los requisitos para convocar, donde indica que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 18.4 del artículo 18 de la Ley dispone que en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra; en concordancia a ello, el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, de acuerdo al marco legal expuesto y las opiniones técnicas vertidas en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Obra "Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 Kv", correspondiente a la Obra "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía,



Provincia de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco” Unidad Técnica Productiva Oxapampa (Villa Rica) – Ítem 2;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n. 350-2015-EF; en ejercicio de la facultad delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con lo señalado en Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del Valor Referencial del Expediente Técnico de Obra “Sistema de Utilización de Media Tensión 22.9 Kv”, correspondiente a la Obra “Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincia de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco” Unidad Técnica Productiva Oxapampa (Villa Rica) – Ítem 2, el cual fue aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 073-2017-ITP/SG y actualizado por Resoluciones de Secretaría General n.º 116 y 219-2017-ITP/SG, con un presupuesto de obra que asciende a S/ 139,377.91 (Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y siete y 91/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con precios al 31 de enero de 2018 y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
JORGE AUGUSTO AXO WONG
Secretario General